

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.585

Miércoles 28 de Octubre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2891235

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

COMISIONA AL EXTRANJERO AL SR. SUBSECRETARIO DE DEFENSA

Núm. 67.- Santiago, 19 de junio de 2026.

Visto:

El decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°20.424, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; en la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en el decreto supremo N°705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; en el decreto supremo N°248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional; en el decreto supremo N°38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las carteras que indica; en el decreto supremo N°4, de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al Subsecretario de Defensa; en el Dictamen N°24.806, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la resolución N°7, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de actos administrativos relativos a las materias de personal que señala; y el oficio N° 9.718, de 2019, de la Contraloría General de la República, que instruyó la forma de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal;

Considerando:

- Que, desde el día 20 de junio y hasta el 27 de junio de 2026, el Sr. Rodrigo Álvarez Aguirre, Subsecretario de Defensa, se dirigirá a Reino Unido y Francia, con el objeto de participar del Diálogo Estratégico con el Reino Unido y XIV Diálogo Estratégico Franco-Chileno.
- Que, es de interés público que el señor Subsecretario de Defensa participe como Jefe de la delegación de Chile, en la Reunión Bilateral de Cooperación en Defensa Chile - Reino Unido (Defence Talks), y en el Diálogo Estratégico Chile - Francia. Estas instancias corresponden a mecanismos permanentes de más alto nivel para la cooperación y el intercambio de estos Ministerios de Defensa con Chile, funcionando como un importante foro de discusión política y estratégica, en la que se abordan los lineamientos del trabajo en Defensa para el resto del período.
- Que, conforme lo normado por la Contraloría General de la República, el presente acto se encuentra afecto al trámite de toma de razón, según el artículo 10, N° 1 de la resolución N° 36, de 2024, y de acuerdo con el artículo 13, N° 1 de la resolución N° 7, de 2025, se tramita en soporte papel.

CVE 2891235

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, el artículo 75 del decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que los funcionarios públicos podrán ser designados por el jefe superior de la respectiva institución, en comisión de servicio (...).

5. Que, el artículo 77 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, dispone que "Cuando la comisión deba efectuarse en el extranjero, el decreto que así lo disponga deberá ser fundado, determinando la naturaleza de ésta y las razones de interés público que la justifican, a menos de tratarse de misiones de carácter reservado (...)"

6. Que, el artículo 52 de la ley 19.880 dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

7. Que, el artículo 98, letra e), del referido cuerpo legal, reconoce el derecho a percibir viático, pasajes, u otros análogos, cuando corresponda, en los casos de comisión de servicios y de cometidos funcionarios.

8. Que, el artículo 1, del decreto supremo N°705, de 2016, fija los montos básicos a los viáticos que correspondan a los funcionarios de planta y contrata de los ministerios y los servicios dependientes de ellos (...).

9. Que, se ha recibido, la Carta de Invitación, de la Agregaduría de Defensa de la Embajada Británica en Chile, de fecha 28.ABR.2026 y la Carta de Invitación N° 92/ARM/MDD/CHL/AD de la Embajada de Francia en Chile, de fecha 07.MAY.2026.

10. Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 120 y su planilla de cálculo de viático, de fecha 28.MAY.2026, de la Subsecretaría de Defensa, da cuenta de la existencia de recursos para la realización de la comisión de servicio en el extranjero.

11. Que, la propuesta del Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Defensa, en su Oficio (P) N° 866, de fecha 16.JUN.2026, se enmarca en las comisiones de servicio al extranjero contempladas conforme con el ordenamiento.

12. Que, el costo y cálculo que implica esta comisión es de exclusiva responsabilidad de ese Servicio y que se encuentra contemplada en el Programa de Comisiones al Extranjero correspondiente al año 2026 Ítem II, Actividad N° 11 y 28.

13. Que, en mérito de lo expuesto, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

Decreto:

1) Téngase por designado en comisión de servicio al extranjero al Sr. Subsecretario de Defensa:

Rodrigo Javier Álvarez Aguirre, RUN N° 8.219.394-4, Categoría Autoridad de Gobierno, Grado C EUS, en el país de Reino Unido, localidad/ciudad de Londres del 20 al 23.JUN.2026 con el motivo de participar del Diálogo Estratégico con el Reino Unido y al País de Francia, localidad/ciudad de París, del 24 al 27.JUN.2026, con el motivo de participar en el XIV Diálogo Estratégico Franco-Chileno.

2) Déjase constancia que, el citado personal mientras permanezca en comisión, continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional, más un viático diario en dólares, al 100% del 21 al 25.JUN.2026 y al 40% el día 26.JUN.2026, de acuerdo con lo establecido en el DS (H) N° 705, de 2016, incrementado con el porcentaje de la asignación costo de vida del respectivo país, equivalente a US\$ 2.932,86.

3) Téngase presente que, los pasajes aéreos de ida, regreso y seguro de viaje, para el citado personal, serán proporcionados por la Subsecretaría de Defensa.

4) Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004, Subtítulo 22-08-007 y Subtítulo 22-10-002, del presupuesto de la Subsecretaría de Defensa, del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Fernando Barros Tocornal, Ministro de Defensa Nacional.- Francisco Pérez Mackenna, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Christian Bolívar Romero, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.